

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN
GARRAFONES**

ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en adelante “**EL TRIBUNAL**”, requiere contratar el servicio de suministro de agua purificada en garrafón en la sala Regional Xalapa de este órgano jurisdiccional.

VIGENCIA.

Se requiere que los precios que oferte sean fijos, con una vigencia de 12 meses año del 2024, comprendidos **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

CONTRATACIÓN.

El servicio se formalizará con el prestador de servicios adjudicado en adelante “**EL PRESTADOR**”, a través de un contrato abierto considerando un mínimo de **30 garrafones y un máximo de 1500 garrafones con capacidad de 20 litros**, mismos que serán suministrados durante la vigencia del contrato que se llegue a formalizar y en las cantidades que sean requeridas y solicitadas a través de la Sub-Dirección de Administración adscrita a la Delegación Administrativa de la Sala Regional Xalapa.

INMUEBLE.

La Sala Regional Xalapa, se encuentra ubicada en la ciudad de Xalapa Veracruz, en el fraccionamiento Valle Rubí de las Ánimas, calle Rafael Sánchez Altamirano no. 15,, en el paseo Cuauhtémoc, ubicado en la colónica Jardines de las Ánimas.

CONDICIONES DEL SERVICIO.

“**EL TRIBUNAL**” aclara que para el suministro del servicio objeto del presente anexo técnico el participante deberá considerar lo siguiente:

- El líquido vital de forma general será:



- Apto para consumo humano, es decir libre de gérmenes patógenos y de sustancias tóxicas.
- Será Inodoro, incoloro e insípido.
- El envase que contendrá el líquido vital será:
 - En presentación de garrafón de 20 litros, elaborado en policarbonato 100% reciclable.
 - Con el sello de garantía único y tapa rosca inviolable.
 - Debidamente identificado con la marca del bien.
- El proveedor adjudicado se compromete a surtir en un plazo de 24 horas los perdidos de garrafones solicitados.

Independientemente de lo anterior, el bien deberá estar sin excepción alguna, regulado bajo las especificaciones de calidad establecidas en la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2015, PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.**

Suministrar y tener capacidad para dejar en comodato, estante para el acomodo de los garrafones setenta en promedio y 23 dispensadores de agua que funcionen y que tengan agua fría y caliente. El proveedor adjudicado se compromete a sustituir en un plazo de 24 horas el dispensador dañado, así como proporcionar en todo momento el contacto y correo del supervisor con el cual personal de la Delegación Administrativa se coordinará.

SUMINISTRO PROGRAMADO.

El suministro de los garrafones con agua purificada se realizará conforme a lo siguiente:

INMUEBLE	DIA Y HORA DE ENTREGA
<i>Sala Regional Xalapa.</i>	Lunes, a viernes En horario entre las 10:00 horas a 18:00 horas.

Se aclara que derivado de lo anterior, en caso de que el día requerido de suministro sea un día oficialmente inhábil, dicho día de suministro se recorrerá al día siguiente hábil o en su caso al siguiente día de entrega dependiendo de las necesidades de **“EL TRIBUNAL”**.



GARANTIAS

El participante, deberá garantizar la calidad del agua adjuntando a su propuesta técnica el certificado de calidad del bien que oferta, bajo la norma NOM-201-SSA1-2015 con estudios microbiológicos químicos.

Así mismo, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado se compromete a:

- Suministrar los garrafones de agua en tiempo y forma, conforme al apartado **“SUMINISTRO PROGRAMADO”**.
- El suministro de agua purificada embotellada será de la mejor calidad para lo cual, en caso de resultar adjudicado entregará mensualmente un certificado de calidad de su producto de un laboratorio altamente reconocido dentro de la industria del agua purificada embotellada, con reconocimiento de las autoridades competentes en la citada rama.
- Proveerá el suministro de contenedores necesarios para el manejo de los garrafones de agua purificada, en el inmueble donde se requiere el servicio.
- Asumirá por su cuenta el costo y riesgo del traslado de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en las instalaciones de **“EL TRIBUNAL”**, respetando en todo momento el precio ofertado.

CURRICULUM EMPRESARIAL.

El participante deberá adjuntar a su propuesta técnica, su curriculum empresarial, el cual deberá contener entre otros datos:

- Denominación o razón social de la empresa
- Domicilio fiscal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Objeto social de la empresa
- Copia de cuando menos dos contratos o cualquier otro documento legal como factura, pedido, orden de servicio etc., que haya celebrado de forma similar a el objeto del servicio requerido por **“EL TRIBUNAL”**.
- Relación de sus clientes más importantes relacionados con la prestación del servicio que se solicita, proporcionando sus datos generales:
 - Nombre de la empresa



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

- Nombre de la persona con quien contactar
- Teléfono
- Correo electrónico.

FORMA DE PAGO.

El pago por los servicios brindados en el inmueble que conforman la Sala Regional Xalapa se realizará en moneda nacional con cheque nominativo, conforme a:

ÁREA DE ENTREGA	DOMICILIO Y HORARIO
Tesorería de "EL TRIBUNAL"	Rafael Sánchez Altamirano no.15 esquina Avenida Cuauhtémoc, Colonia Jardines de las Ánimas, Fraccionamiento Valle Rubí C.P. 91190, dentro del horario de las 9:00 a las 16:00 horas.

Para lo anterior, "EL PRESTADOR" deberá presentar **la factura con su respectivo soporte del servicio otorgado**, el cual consiste en:

SOPORTE

TICKET DE ENTREGA / REMISIÓN

CONSIDERANDO DE FORMA MINIMA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA, FECHA, NOMBRE DE QUIEN SUMINISTRA, NOMBRE DEL RECEPTOR POR "EL TRIBUNAL" Y CANTIDAD SUMINISTRADA.

CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO (ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y BACTERIOLÓGICO).

DOCUMENTO EMITIDO POR UN LABORATORIO ALTAMENTE RECONOCIDO DENTRO DE LA INDUSTRIA DEL AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA, CON RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA CITADA RAMA.

La Delegación Administrativa, Subdirección Administrativa de la Sala Regional Xalapa realizará la validación del suministro de agua purificada para efectos de pago conforme al cotejo del soporte del servicio otorgado y su facturación respectiva proporcionados en tiempo y forma por "EL PRESTADOR".

Todos los pagos se realizarán en forma mensual, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación (comprobante fiscal digital por internet "CFDI") a mes vencido, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y administrativos que se requieran.



El plazo no incluye aclaraciones, demoras o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago atribuibles a “EL PRESTADOR”.

Para corroborar los datos del comprobante fiscal, el titular de la Sub Dirección Administrativa validará la información contenida; de ser correctos los datos dará su visto bueno para la procedencia del pago, en caso contrario, será devuelta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por correo electrónico la deficiencia a corregir.

Los comprobantes fiscales que presente “**EL PRESTADOR**” deberán reunir los requisitos solicitados en los ordenamientos legales fiscales correspondientes y contener de forma mínima y sin abreviaturas la **RAZÓN SOCIAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, tanto del emisor como del receptor.

La facturación para el cobro del servicio objeto del presente Anexo Técnico deberá proporcionarse a:

ARÉA

DOMICILIO

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA
REGIONAL XALAPA

CARLOTA ARMERO NO. 5000, COL. CTM
CULHUACÁN, ALCALDÍA DE COYOACÁN, CIUDAD
DE MÉXICO, C.P. 04480.

RELACIÓN CONTRACTUAL.

La relación existente entre “**EL TRIBUNAL**” y “**EL PRESTADOR**”, es de carácter estrictamente administrativa, por lo que “**EL PRESTADOR**” es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato que se llegara a formalizar.

Asimismo “**EL PRESTADOR**” reconoce que es el único y exclusivo patrón de todos los recursos humanos que utilice y comisione ante “**EL TRIBUNAL**”, para el cumplimiento del servicio contratado, quienes no tendrán vínculo laboral ni subordinación de alguna clase con el “**EL TRIBUNAL**” y, por lo tanto, en ningún momento se le considerará como intermediario.

Por lo anterior, “**EL PRESTADOR**” se obliga a dejar a salvo a “**EL TRIBUNAL**” de cualquier reclamación, acción instaurada, cualquier juicio o procedimiento que se



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

instaure con motivo del servicio contratado, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

ATENTAMENTE

Ing Juan Javier Nava García

CARTAS

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Por medio de la presente el que suscribe << NOMBRE COMPLETO Y CARGO >>, de la empresa << NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE >>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, de resultar adjudicada en el proceso de adjudicación directa **relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFON DE 20 LITROS EN LA SALA REGIONAL XALAPA**, garantizó que:

- Suministraré los garrafones de agua en tiempo y forma, conforme al apartado **“SUMINISTRO PROGRAMADO”**.
- El suministro de agua purificada embotellada será de la mejor calidad para lo cual, entregaré mensualmente un certificado de calidad de su producto de un laboratorio altamente reconocido dentro de la industria del agua purificada embotellada, con reconocimiento de las autoridades competentes en la citada rama.
- Proveeré los contenedores necesarios para el manejo de los garrafones de agua purificada, en cada inmueble donde se requiere el servicio.
- Entregaré 23 dispensadores de agua funcionales en comodato con agua fría y caliente, y me comprometo a remplazarlo en caso de que presenten una fuga de agua o mal funcionamiento en un plazo de 24 horas.
- Asumiré por mi cuenta el costo y riesgo del traslado de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en las instalaciones de **“EL TRIBUNAL”**, respetando en todo momento el precio ofertado.

De la misma forma cumpliré con cada uno de los requerimientos y obligaciones que se indican en el Anexo Técnico objeto de la adjudicación Directa

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
<< NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL >>